

SGM

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Oficio No.: SE/610.- **14475** /2018.

Asunto: Se acepta desistimiento de titularidad de Concesión Minera.

Ciudad de México, a **28 AGO 2018**

RAFAEL FERNANDO GUTIERREZ BADILLA.
CALLE PASAMONTE No. 3.
COLONIA SANTA FE.
C.P. 83240, HERMOSILLO, SONORA.

ANTECEDENTES:

TITULO: 238393.

EXPEDIENTE: 082/35606.

LOTE: CARLOTA.

SUPERFICIE: 17.8985 HAS.

MUNICIPIO: MOCTEZUMA,
SONORA.

REFERENCIA: 18/07/2016.

Con relación a su solicitud registrada con número 201609DCO/28131, presentada en la Subdirección de Minas de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en Hermosillo, Sonora el 18 de julio de 2016 y recibida en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Minas el 15 de agosto siguiente, se le comunica que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Minera, y de acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 32, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, **se tiene por aceptado el desistimiento sobre la titularidad de la concesión minera cuyos datos se citan en antecedentes** y, como consecuencia, se resuelve la cancelación de la misma, toda vez que el referido desistimiento fue formulado en ejercicio del derecho otorgado por el artículo 19, fracción IX de la Ley Minera, en los términos previstos por el artículo 44 de su Reglamento, no afectándose derechos a terceros inscritos en el Registro Público de Minería.

1
B

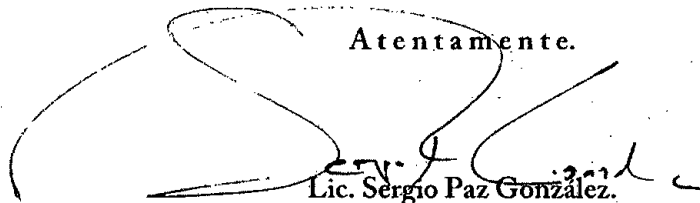


El presente oficio se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 19, fracción IX, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III, y 44 del Reglamento de la Ley Minera.

A partir de que surta efectos la notificación del desistimiento, se le informa que ya no podrá hacer uso de la concesión minera, con la finalidad de que no infrinja lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El suscrito firma el presente oficio en suplencia por ausencia de la Directora General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 penúltimo párrafo y 58 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y su reforma publicados en el Diario Oficial de la Federación de 09 de septiembre y 19 de diciembre, ambos de 2016.

Atentamente.



Lic. Sergio Paz González.

Director de Revisión de Obligaciones.

- C.c.p.- Dirección General de Minas.
Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras.
Subdirección del Registro Público de Minas.
Subdirección de Minas en Hermosillo, Sonora.
Minutario.
ID.201609DCO/28131.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MINERA
MÉXICO, D.F.

REF.: LOTE: CARLOTA
EXPEDIENTE: 082/35606
TÍTULO: 238393

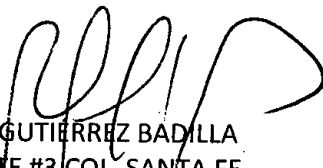
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 FRACC. IX DE LA LEY MINERA EN VIGOR, SE RINDE EL SIGUIENTE:

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

DESPUÉS DE REALIZAR DIVERSOS RECONOCIMIENTOS Y MAPEOS GEOLÓGICOS SUPERFICIALES EN EL ÁREA Y ESTUDIOS DE ORIENTACIÓN GEOQUÍMICA REGIONAL Y MUESTRA DE DETALLE EN EL TERRENO CONCESIONADO, ESTOS ESTUDIOS ARROJARON VALORES DE ORO Y PLATA MUY ESCASOS Y MUY ALEJADOS DE CUALQUIER POSIBILIDAD ECONÓMICA.

REGIONALMENTE LOS RESULTADOS DEL MUESTREO DE SEDIMENTOS DE ARROYO NO REFLEJA ALGUNA ANOMALÍA GEOQUÍMICA SIGNIFICATIVA POR LO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DADO QUE NO SE JUSTIFICA REALIZAR TRABAJOS ADICIONALES, SE HA TOMADO LA DECISIÓN DE DESISTIR DE ESTA CONCESIÓN.

ATENTAMENTE
EL CONCESIONARIO


RAFAEL F. GUTIÉRREZ BADILLA
PASAMONTE #3 COL. SANTA FE
HERMOSILLO, SONORA. CP.83249

HERMOSILLO, SONORA

18 JUL. 2016
RECIBID
SECRETARÍA DE ECONOMÍA